

ORDENANZA Nº: 2001/02.-

Ramallo, 07 de mayo de 2002

VISTO:

La necesidad de brindar información para la prevención y mejoramiento de la salud en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, no se realizan campañas de publicidad a los fines de prevenir enfermedades a los vecinos de Ramallo;

Que la prevención es el mejor remedio para no llegar a la enfermedad, habida cuenta que el actual sistema de salud se encuentra en emergencia, no pudiendo en algunos casos darle respuesta a los enfermos;

Que en la grave crisis social y la ausencia de valores en que vive la sociedad Argentina, se hace necesario que los adolescentes reciban información ante enfermedades como la drogadicción, alcoholismo, anorexia, bulimia, SIDA, etc. Que pone en riesgo su formación como persona de bien;

Que para llevar adelante este programa de prevención es fundamental el apoyo de las radios locales y a la Empresa Cablevisión, que podrán transmitir un mensaje clarificador y de aprendizaje a nuestra sociedad sobre la salud;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección del Hospital Municipal “José María Gomendio” se ponga en vigencia un **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD”**.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección del Hospital Municipal “José María Gomendio”, se gestione ante los medios de comunicación local, espacios semanales de treinta minutos (30´) gratuitos a efectos de brindar a la comunidad de Ramallo la información necesaria para la Prevención y Mejoramiento de la Salud.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección del Hospital Municipal “José María Gomendio”, se solicite a las Empresas Locales la colaboración a fines de afrontar de esta manera los gastos indispensables para llevar adelante el Programa para la Prevención y Mejoramiento de la Salud, siendo recompensados los mismos mediante propagandas en el mencionado programa.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2002.-----